

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0249-2017
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 28/03/2017	Hora: 11:10:49.419 Follos: 1

AUTO N°

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA REUNIDA UNA INFORMACIÓN PARA DECIDIR

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro- Nare "CORNARE". En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, la Resolución Corporativa 112-6811 de 2009, demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 131-0851 del 27 de septiembre de 2016, se dio inicio al trámite ambiental de permiso de **VERTIMIENTOS**, presentado por la Sociedad **AGROFRESH PRODUCTS S.A.S.** con Nit 900.309.130-2, a través de su Representante Legal el señor **ANTONIO JOSE HERRERA ZULAICA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.556.254, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales no domésticas, en beneficio del predio identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No **020-10194**, ubicado en el Municipio de Rionegro, Vereda Santa Bárbara.

Que funcionarios de la Corporación procedieron a evaluar la información aportada y a realizar visita técnica el día 29 de noviembre de 2016, en la cual mediante Informe técnico 131-1801 del 16 de diciembre de 2016, se requirió al usuario allegar información complementaria.

Mediante radicado 131-0115 de enero 06 de 2017, la Oficina de Planeación Municipal del Municipio de Rionegro, emite concepto de usos del suelo.

A través de Oficio 131-1407 del 17 de febrero de 2017, la Sociedad Agrofresh Products S.A.S., presento información complementaria al permiso de Vertimientos

Que revisada la documentación por el técnico asignado, se encontró ajustada a lo exigido en el Decreto 1076 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, se procederá a proferir el Auto de trámite que declara reunida toda la información para decidir.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa N° 112-6811 de 1 de diciembre de 2009, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR reunida toda la información para decidir, acerca del trámite de **PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS**, iniciado por la Sociedad **AGROFRESH PRODUCTS S.A.S.** con Nit 900.309.130-2, a través de su Representante Legal *Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

el señor **ANTONIO JOSE HERRERA ZULAICA**, para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y no domésticas generadas en el cultivo de hierbas frescas, en beneficio del predio identificado con **FMI. 020-10194**, ubicado en la Vereda Galicia (Santa Bárbara) del Municipio de Rionegro.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente el presente Acto Administrativo por estados.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05615.04.25710

Proceso: Trámites

Asunto: Vertimientos

Proyectó: Abogado/ V. Peña.

Fecha: 21/03/2017.